Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA
DEL CIRTUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**
Demandante	Yarley Eliana Quiroga Herrera
Demandada	Edgar Brito
Radicación	50 001 31 10 003 **2021 00406** 00
Asunto	**Inadmite demanda**
Fecha de la providencia	Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.- Se aclaren las pretensiones segunda y tercera de la demanda, toda vez que, tales pronunciamientos no corresponden al objeto del presente asunto.

2.- Dese estricto cumplimiento al inciso 2º del artículo 152 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 151 ibídem, respecto al Amparo de Pobreza solicitado.

3.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____009_____ Del _____10-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria